

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE ZARAGOZA.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

Primera Secretaría de Estado.—
Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor
de S. M., con referencia á par-
te dado por el primer Médico de
Cámara de S. M. á las diez de
esta mañana, me dice lo que sigue:

«S. A. R. la Serma Sra. In-
fanta Doña Maria de la Concepcion
ha pasado la noche sin novedad. Se
sostiene la mejoría.»

De órden de S. M. lo traslado
á V. E. para su conocimiento y
efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.
Aranjuez 6 de Mayo de 1861.—
Saturnino Calderon Collantes.—Ex-
celentísimo Sr. Presidente del Con-
sejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora
(Q. D. G.) y demás augusta Real
familia continúan en aquel Real
Sitio sin novedad en su importante
salud.

Gaceta del 4 de Mayo.

MINISTERIO DE MARINA.

Dirección de personal.

Excmo. Sr.: Para que en el uso
de los uniformes de gala y pequeño
puedan fácilmente conocerse cual
corresponde las gerarquías que en el
cuerpo de la Armada ocupan los
Jefes y Oficiales de la misma, y
distinguirse de las que hayan obte-
nido en el ejército, cuyas insignias
han de llevar en las boca-mangas
ó brazos, la Reina (q. D. g.) ha
tenido á bien resolver que todos los
Jefes y Oficiales usen en la presilla
del sombrero de galon las divisas

del empleo efectivo de la Armada
que disfruten, en la forma que está
prevenido para iguales clases del
ejército.

De Real órden lo digo á V. E.
para conocimiento de esa corpora-
cion. Dios guarde á V. E. muchos
años. Madrid 27 de Abril de 1861.
—Zavála.

Sr. Presidente de la Junta con-
sultiva de la Armada.

Gaceta del 7 de Mayo.

Real decreto.

Usando de la prerogativa que Me
compete por el art. 26 de la Con-
stitucion de la Monarquía, y de acuer-
do con el parecer de mi Consejo de
Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. Se suspenden
las sesiones de las Cortes en la pre-
sente legislatura.

Dado en Aranjuez á 5 de Mayo
de 1861.—Está rubricado de la
Real mano.—El Presidente del Con-
sejo de Ministros, Leopoldo O'Don-
nell.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Doña Isabel II,

Por la gracia de Dios y la Con-
stitucion Reina de las Españas. A
todos los que las presentes vieren
y entendieren, sabed: que las Cór-
tes han decretado y Nos sancionado
lo siguiente:

Artículo único. Se concede al
Ministro de la Guerra un crédito ex-
traordinario de 2.472.450 rs. des-
tinados á la compra de ganado pa-
ra las secciones de artillería de cam-
paña.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribuna-
les, Justicias, Jefes, Gobernadores y
demás Autoridades, así civiles como
militares y eclesiásticas, de cual-
quiera clase y dignidad, que guar-

den y hagan guardar, cumplir y
ejecutar la presente ley en todas sus
partes.

Aranjuez 3 de Mayo de 1861.—
Yo la Reina.—El Ministro de la
Guerra, Leopoldo O'Donnell.

NUM. 599.

Circular número 196.

Habiéndose fugado en el dia 8
del corriente del presidio de esta
capital, el penado Eusebio Samper
Danter, mando á los Alcaldes cons-
titucionales, Guardia civil, emplea-
dos de vigilancia y demas depen-
dientes de este Gobierno de provin-
cia, procuren la captura del mismo,
cuyas señas personales se espresan
á continuacion y en el caso de que
sea habido, lo pondrán con toda
seguridad á disposicion de este Go-
bierno de provincia, para lo que
proceda. Zaragoza 10 de Mayo de
1861.—Pedro Alcántara Navascués

Señas de Eusebio Samper.

Pelo y cejas rubio, ojos garzos,
nariz larga, cara id., barba clara,
color sano, estatura 5 pies 4 pul-
gada y 2 líneas.

Señas particulares.

Una cicatriz en la nariz.

NUM. 600.

Circular número 197.

Los Alcaldes, Guardia civil,
empleados de vigilancia y demas
dependientes de este Gobierno de
provincia, procurarán la captura de
Juan Irigoy, vecino de Ejea de los
Caballeros, cuyas señas se espresan
á continuacion, y en el caso de que
la consiguieren, lo remitirán á mi
disposicion para acordar lo conve-
niente. Zaragoza 8 de Mayo de
1861.—Pedro de Navascués.

Señas del reclamado.

Edad 16 años, estatura regular,
pelo castaño, ojos pardos, nariz re-
gular, cara delgada, barba nada,
color bueno. Viste pantalon de ma-
hon color clavillo, chaqueta de paño

de igual color, pañuelo de seda de
colores en la cabeza, alpargatas á
estilo del pais y manta con barras
azules. Es de oficio molinero.

NUM. 601.

Sindicato de riegos de Tauste.

El Sindicato de riegos de Tauste,
tiene acordado proveer la plaza de
Acequero, vacante por dimision del
que la desempeñaba, con el sueldo
de 5600 rs. vn. anuales.

Para obtener dicha plaza se ne-
cesita:

- 1.º Ser mayor de 23 años.
- 2.º Acreditar honradez, buena
conducta, saber leer, escribir y con-
tar y tener práctica en la agril-
cultura.

Lo que se anuncia al público,
para que los aspirantes puedan di-
rigir sus solicitudes acompañadas de
los documentos que se marcan en
los dos números anteriores á esta
Secretaría establecida en la villa
de Buñuel provincia de Navarra,
dentro del término de veinte dias
á contar desde hoy. Buñuel 6 de
Mayo de 1861.—El Director, Au-
selmo Urbiola.—Manuel Egea, Se-
cretario.

NUM. 602.

D. Cayetano Garcia, secretario hono-
rario de S. M., Juez de primera in-
stancia del distrito de San Pablo de
Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y em-
plazo por primer edicto y pregon,
á Juan Castell y Loret, natural de
San Lorens, vecino de Monzon, ca-
sado, de 27 años, para que en el
término de nueve dias se presente
en este Juzgado á defenderse de
los cargos que le resultan en causa
sobre quebrantamiento de condena,
bajo apercibimiento de que en otro
caso se seguirá en su rebeldia pa-
rándole el perjuicio que haya lugar.
Dado en Zaragoza á 5 de Mayo
de 1861.—Cayetano Garcia.—P.
mandado de S. S., L. Camilo
Torres.



NUM. 603.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Leona Ignacia Goyena y Adieu, natural de Tafalla, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á defenderse de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre lesiones; ó se seguirá en otro caso en rebeldia parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 5 de Mayo de 1861.—Cayetano Garcia.—Por mandado de S. S.^a, L. Camilo Torres.

NUM. 604.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á Pablo Izquierdo, para que en el término de nueve dias contados desde la fecha, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal contra él mismo y otros mancebos horneros, sobre complot y maquinaciones para exigir aumento de jornal, pues será oído en la forma correspondiente, y en otro caso le parará perjuicio, y se sustanciará la causa en su rebeldia. Dado en Zaragoza á 7 de Mayo de 1861.—Cayetano Garcia.—Por mandado de S. S.^a, Agustin Jordana.

NUM. 605.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Leona Ignacia Goyena y Adiu, casada con Fructuoso Adiu, natural y vecina de Tafalla, para que en el término de nueve dias, comparezca en este Juzgado á oír una notificación en las diligencias de ejecucion de sentencia pronunciada en la causa que se le formó sobre hurto de un gallo, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dada en Zaragoza á 8 de Mayo de 1861.—Cayetano Garcia.—Por mandado de S. S.^a, Pedro del Rey.

NUM. 606.

D. Cayetano Garcia, Secretario honorario de S. M., Juez de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Felipe Saez y Chaverri, natural y vecino de Arnedillo, casado, trantante en generos, de 39 años de edad, para que en el término de treinta dias se presente en este Juzgado á oír una notificación en la causa que contra él mismo y otros instruyo sobre abusos. Dado en Zaragoza á 6 de Mayo de 1861.—Cayetano Garcia.—Por su mandado, Francisco Higuera.

NUM. 607.

D. Miguel Wenceslao de Otal y Rodriguez de la Vega, Juez de primera instancia de Pina.

Por el presente se cita, llama y

emplaza por primer edicto y pregon á Pablo Olivan y Grau, vecino de La Almolda, para que en el término de nueve dias que se le señalan, comparezca en este Juzgado y sus cárceles á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre allanamiento de morada de Josefa Val; que si se presentare se le oirá y hará justicia y en otro caso por su rebeldia se sustanciará la causa en estrados, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Pina á 6 de Mayo de 1861.—Miguel Wenceslao de Otal.—Por su mandado, Lorenzo Perez Carlora.

Señas de Pablo Olivan y Grau.

Edad 25 años, estatura alta, pelo negro, ojos gruesos, nariz regular, barba poblada, boca regular, cara llena, color moreno: viste pantalon rayado de color mas negro que oscuro, chaqueta de la misma tela y color, chaleco de paten á cuadros, pañuelo de seda morado en la cabeza, alpargatas á lo miñon, usa tambien una manta blanca con barras azules.

NUM. 608.

D. Manuel de la Fuente, Juez de primera instancia en comision por S. M. del distrito de la Alameda de esta ciudad, etc.

Por el presente y á virtud de órden de la Excm. Sala primera de esta Audiencia Territorial cito, llamo y emplazo á D. Felis María la Iglesia y Galban, natural de Tarazona, hijo de D. Baltasar y Doña Mariana, para que en el término de treinta dias comparezca en la cárcel pública de esta ciudad, para oír sentencia en la causa que se le sigue con otros consortes sobre varios excesos. Dado en la ciudad de Málaga á 2 de Mayo de 1861.—Manuel de la Fuente.—Por mandado de S. S.^a, Miguel de Biro.

NUM. 609.

D. Valentin Fuentes Lopez, Juez de primera instancia de la villa de Sos y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primero, segundo y tercer edicto y pregon, á D. Manuel Murillo, guarda mayor de montes que fué de este partido, vecino de Ejea, para que en el término de veintisiete dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan á la causa criminal que me hallo instruyendo sobre defraudacion de 500 rs. vn. al Ayuntamiento de Lobera; pues si lo hiciera se le oirá y guardará justicia, en lo que la tuviere, ó en otro caso se continuará la causa en su ausencia y rebeldia parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Sos á 5 de Mayo de 1861.—Valentin Fuentes Lopez.—Por mandado de S. S.^a, Mariano Campos.

NUM. 610.

D. Benito Ramon Zaragozano, Juez de paz letrado y encargado del Juzgado de primera instancia del distrito la Unversidad de Zaragoza.

Por el presente firmo, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Manuel Guallar y Espallargas, natural de Alcorisa, vecino de esta capital, jornalero del campo, de 25 años de edad y de estado casado, para que en el término de nueve dias, comparezca en este Juzgado á responder y defenderse en la causa que se le sigue sobre robo de dinero y efectos; pues que si se presentare se le oirá y administrará justicia, pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 6 de Mayo de 1861.—L. Benito Ramon Zaragozano.—Por su mandado, José Barrao.

NUM. 611.

D. José de Orozco y Zuñiga, Temente general de los Ejércitos Nacionales, Capitan general de los reinos de Valencia y Murcia, etc. etc. Y

D. José Nuñez de Prado, Auditor de Guerra en los mismos y como tal Magistrado de la Audiencia de este Territorio.

Por el presente hacemos saber: Que en el dia 11 de Marzo del año próximo pasado, falleció en el campo de batalla y montes de Sierra-Bermeja, término de Tetuan, el Capitan del segundo batallon del regimiento Infanteria de Granada don Simon Llanes y Cajal, natural de la ciudad de Jaca, hijo de D. Juan y de D.^a Angela; y citamos á los que se crean con derecho á heredarle para que dentro del término de veinte dias contados desde el siguiente al de la publicacion de este segundo edicto, se presenten en este Juzgado por medio de Procurador y bajo direccion de letrado de este Colegio á hacer uso del derecho que creen asistirles en el juicio de abintestato radicado en este dicho Juzgado y Escribania del referendante. Dado en Valencia á 20 de Abril de 1861.—José de Orozco.—José Nuñez de Prado.—Por mandado de S. E., D. Francisco Hurtado.

NUM. 612.

Don Francisco Dato y Obispo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Lérida y su partido.

Por el presente primer y único pregon y edicto, llamo, cito y emplazo á Teresa Boned, soltera, de oficio sirvienta de treinta años de edad vecina que dijo ser de Benabarre; y á unos consortes que manifestó aquella ser do Calaceite

quienes iban á principios de Diciembre del año próximo pasado á recoger aceitunas con Mariana Salvo y Guerrero del Alcañiz por los pueblos del llano de Urgel, para que dentro del término de 15 dias se presenten en este Juzgado á rendir una declaracion en causa criminal ó para que dentro del mismo manifiesten su paradero. Dado en Lérida á 4.^o de Mayo de 1861.—Francisco Dato y Obispo.—Salvador Fuster.—Concuerda con su original de que certifico.—Salvador Fuster.

Parte no oficial.

De acuerdo del M. I. Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Tarazona, el lunes 20 de los corrientes en sus Casas Consistoriales y hora de las doce del dia, se procederá á arrendar en pública licitacion, por tiempo de cuatro años, el servicio de la guarda y custodia de los frutos y efectos existentes en su término jurisdiccional, constituyéndose responsable el arrendatario á indemnizar los daños que se esperimenten; cuyo acto se verificará con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta, presentarán las proposiciones en pliego cerrado con arreglo al modelo que aparece en la citada capitulacion, debiendo acompañar todo licitador á la proposicion la carta de pago que acredite haber entregado en la Depositaria de fondos municipales 2000 rs. vn. que servirán de garantía provisional para responder del resultado de la subasta.

Recomendamos á los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, el Centro Administrativo y Mercantil, establecido en Madrid, calle de la Madera Baja, núm. 45, bajo la direccion del entendido D. Luis Garcia, cuyo objeto es ocuparse de cuantas cuestiones puedan promoverse para el desarrollo de los intereses materiales secundando los esfuerzos de los Ayuntamientos, Compañías, ó individuos que se dediquen á ellos.

De esperar es atendidas las circunstancias que concurren en el señor Garcia, que logrará desterrar los abusos que se venian cometiendo por algunos que se decian agentes de negocios, y basta la simple lectura de su circular á todos los Ayuntamientos de nuestra Península para penetrarse de su ladable objeto. 8

La vacante de la Secretaria de Baudales, se anuncia al público bajo la dotacion de 1000 rs. vn. que serán pagados por mensualidades vencidas de los fondos del comun; el que quiera solicitarla, presentará sus solicitudes al Ayuntamiento en el término de treinta dias contados desde la fecha de la insercion de este anuncio.

IMPRESA

de Antonio Gallifa.